
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

472	/25

Montevideo, 13 de noviembre de 2025.

VISTO: La solicitud planteada por la ANEP, en el marco de la Comisión Mixta, a los efectos de flexibilizar el acceso a la educación terciaria de estudiantes en proceso de finalización de la Educación Media Superior.

RESULTANDO:

- I) Que uno de los objetivos de la Universidad Tecnológica es promover el acceso a la educación terciaria universitaria en todo el territorio nacional, en el marco de una educación inclusiva.
- II) Que en los últimos períodos se ha constatado que un número significativo de estudiantes culmina el último año de Educación Media Superior con asignaturas pendientes de aprobación, lo cual puede postergar o incluso frustrar el ingreso inmediato a la universidad.
- III) Que la flexibilización del ingreso, con condiciones claras y transitorias, no afecta los estándares de calidad académica.
- IV) Que otras instituciones de educación terciaria en el país han adoptado medidas similares para ampliar el acceso, bajo criterios de excepción y cumplimiento posterior de requisitos.

CONSIDERANDO:

I) Que la Ley General de Educación N° 18.437 y sus modificativas, regula en su artículo 23 la movilidad estudiantil entre los diferentes niveles, estableciendo que se facilitará la movilidad vertical del estudiantado, reconociendo o revalidando los conocimientos adquiridos en las diferentes modalidades de educación, con el propósito de crear un sistema de formaciones variado y no compartimentado.

II) Que por regla, para ingresar a la Universidad Tecnológica el Reglamento General de Estudios dispone en su artículo 3º literal A), que se debe tener aprobada la Educación Media Superior.

III) Que el Art. 9 de la Circular N° 37/2023 de la Dirección de Educación, reafirma la premisa anterior, referido al ingreso a la Universidad con la Educación Media Superior completa.

IV) Que con fecha 25 de julio de 2025, se analizó en el marco de la Comisión Mixta entre ANEP, UDELAR y UTEC, la posibilidad de flexibilizar que el estudiantado pueda ingresar a Educación Terciaria con hasta tres asignaturas pendientes de aprobación de la Educación Media Superior, a aprobarse en un periodo determinado por cada Universidad, tal como consta en Acta de la Comisión N° 20250725.

V) Que, con fecha 24 de octubre del corriente, los representantes de la UTEC presentaron ante la Comisión Mixta el Plan Piloto de ingresos de estudiantes de educación media superior a la educación terciaria, conforme a lo registrado en el Acta de la Comisión N.^o 20251024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. Habilitar en carácter excepcional, el ingreso a la Universidad Tecnológica a estudiantes que tengan hasta **tres (3) asignaturas pendientes de aprobación** de la Educación Media Superior, y postulen a las siguientes carreras:

1. Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera.
2. Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos.
3. Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible

2º. Disponer que quienes ingresen bajo esta condición **deberán regularizar su situación y acreditar ante la carrera la aprobación total de la Educación Media Superior hasta el 31 de julio** del año de inicio de la carrera en UTEC. En caso contrario, no podrán continuar con los cursos en la universidad y deberán volver a postular a partir del año siguiente.

3º. Establecer que las presentes disposiciones, serán evaluadas anualmente para su eventual mantenimiento, modificación o cese.

4º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Firmado por:



3A2B9103223D42A...
Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...
Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica